

3123304

\$14250,64

2014	13	08	01	P09668
------	----	----	----	--------

PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE APELLIDO EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA; OTORGA LA SEÑORA: LIRIA ZORITA QUIROZ MOSQUERA.-

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA QUE OTORGAN LOS CONYUGES: CARLOS ANTONIO ZAMBRANO DELGADO Y LIRIA ZORITA QUIROZ MOSQUERA; A FAVOR DEL SEÑOR: ANTONIO MARTIN SANCHEZ CANTOS.

CUANTIAS: USD. INDETERMINADA & \$ 14.380,64

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de diciembre del dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, en la PRIMERA PARTE: ACLARATORIA DE APELLIDO EN UN CONTRATO DE COMPRAVENTA.- SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de escritura públicas ingrese la siguiente minuta de Aclaratoria de Compraventa al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción del presente contrato, la señora: LIRIA ZORITA QUIROZ MOSQUERA, de estado civil casada, a quien para efectos de este contrato, se le llamará simplemente "ACLARANTE". SEGUNDA: ANTECEDENTES: Con fecha

dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta; la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve en la cual consta que la Ilustre Municipalidad de Manta da en venta a favor de la señora LIRIA ZORITA QUIROZ (soltera). Compraventa relacionada con un terreno ubicado en el Barrio ELOY ALFARO de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE: Tres metros callejón publico mas 16,60 metros Sra. Gregoria; POR ATRÁS: Veinte punto cuarenta metros y Sra. Bede García y Javier (Mosquera Gutiérrez); POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis punto sesenta metros Sra. Eugenia Mejía; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis punto sesenta metros Sr. Rodolfo Rodríguez. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen **TERCERA: ACALRATORIA DE APELLIDO.-** la Vendedora tiene a bien libre y voluntariamente aclarar que conforme se desprende de la cédula de ciudadanía que en copia se agrega, sus nombres y apellidos completos son **LIRIA ZORITA QUIROZ MOSQUERA** y no **LIRIA ZORITA QUIROZ**, como está en la referida escritura, siendo por tanto sus nombres y apellidos completos **LIRIA ZORITA QUIROZ MOSQUERA**, declarando a la vez que la presente aclaración no afecta ni perjudica los derechos de terceros, ni directa ni indirectamente.- **CUARTA: ACEPTACION.-** La compareciente acepta el presente contrato, por estar conforme con lo aquí estipulado y por así convenir a sus intereses.- **QUINTA: CUANTIA:** La cuantía por su naturaleza en Indeterminada.- **SEXTA: AUTORIZACION**

PARA INSCRIBIR. - Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan. **SEPTIMA: LA DE ESTILO.** - Sirvase señor Notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. - **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA** : sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.** - Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte los cónyuges: **CARLOS ANTONIO ZAMBRANO DELGADO Y LIRIA ZORITA QUIROZ MOSQUERA**, de estado civil casados entre sí, a quienes para efectos de este contrato, se los llamará simplemente "VENEDORES"; y, por otra parte el señor **ANTONIO MARTIN SANCHEZ CANTOS**, de estado civil casado con la señora **Eva Victoria Cedeño Alcívar**, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos. - **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Con fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del Cantón Manta con fecha cuatro de junio de mil

novecientos noventa y nueve en la cual consta que la Ilustre Municipalidad de Manta da en venta a favor de la señora LIRIA ZORITA QUIROZ MOSQUERA (soltera). Compraventa relacionada con un terreno ubicado en el Barrio ELOY ALFARO de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE: Tres metros callejón publico más 16,60 metros Sra. Gregoria; POR ATRÁS: Veinte punto cuarenta metros y Sra. Bede García y Javier (Mosquera Gutiérrez); POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis punto sesenta metros Sra. Eugenia Mejía; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis punto sesenta metros Sr. Rodolfo Rodríguez. Terreno que se constituyo en Patrimonio familiar. Actualmente dicho patrimonio se encuentra extinguido con fecha seis de agosto del dos mil catorce, autorizada en la Notaria Cuarta de Manta, el dieciocho de julio del dos mil catorce. Bien inmueble que se encuentra libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público los "VENEDORES", dan en venta real y enajenación perpetua a favor del "COMPRADOR" todo el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda de este contrato, con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio del bien inmueble que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de (\$14.380,64) que los vendedores declaran haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin